

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 497, DE 24 DE FEBRERO DE 2026, QUE ASIGNA  
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2022, se ha asignado a **CONSORCIO RADIAL DEL SUR SpA.**, R.U.T. N° 77.188.926-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Teno**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 91,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Bellavista S/N°, Sector Pumaitén, comuna de Romeral, Región del Maule, coordenadas geográficas 34° 58' 05" Latitud Sur, 71° 07' 42" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 7 antenas tipo Yagi de 3 elementos y 1 antena dipolo 1/2 onda; 14,07 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 76 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo ½ onda	84,85	15	180	180	0	12	0,92
2	Yagi de 3 elementos	82,75	15	20	20	0	12	0,92
3	Yagi de 3 elementos	80,05	15	20	20	0	12	0,92
4	Yagi de 3 elementos	77,35	15	20	20	0	12	0,92
5	Yagi de 3 elementos	74,65	15	20	20	0	12	0,92
6	Yagi de 3 elementos	71,95	15	20	20	0	12	0,92
7	Yagi de 3 elementos	69,25	15	0	0	0	12	0,92
8	Yagi de 3 elementos	66,55	15	0	0	0	12	0,92

- Largo de cable alimentador : 92 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,31	0,07	1,25	3,45	6,33	11,21	18,13	20,26	26,02
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	31,7	31,06	23,88	18,71	17,92	14,61	9,53	5,22	2,02

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

